



22

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	13001400300920090091700
DEMANDANTE	PEDRO GUISEPPE
DEMANDADO	NAYETH MARUM
ASUNTO	DILIGENCIA DE RECONSTRUCCION

Cartagena de indias, D. T. y C., veintinueve (29) días del mes de enero de 2021, el Despacho procede a realizar la diligencia de RECONSTRUCCIÓN DEL PROCESO arriba referenciado. Se deja constancia que ninguna de las partes se hizo presente en la diligencia y que para este despacho es imposible la reconstrucción del proceso pues no cuenta con las actuaciones. Así las cosas, se declara fallida la diligencia, por lo que se ordenará mantener el expediente en secretaria por tres días, surtido los cuales, sino se hubiere presentado excusa de la inasistencia, se declarará terminado el proceso.

De esta diligencia se levantará un acta que será suscrita por el Juzgado, para efecto de su constancia, y podrá ser consultada a través del siguiente vínculo:

<https://web.microsoftstream.com/video/489609f0-f392-40ec-8469-08edd7617ea8>

CUMPLASE,

CARMEN LUZ COBOS GONZALEZ
JUEZ

DORA MARTELO VALLEJO
ESCRIBIENTE